



Circular

Circular: 495 - 3/12/2012

**FEDERACIONES CC.AA., CEUTA,
MELILLA Y EXTERIOR**

**A/A SECRETARIOS DE SECTOR AGE
Y RESPONSABLES CONVENIO ÚNICO**

**ASUNTO: CSIC – SUBCOMISIÓN
DELEGADA DE CIVEA 21/11/2012**

Madrid, a 3 de diciembre de 2012

Estimados/as compañeros/as:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, de 25 de septiembre de 2012.

Se pospone la aprobación del Acta de la reunión de septiembre, nº 4 del año 2012, hasta que se hagan las modificaciones que cada sindicato enviará por correo. Se firma, en cambio, el Acta nº 3, correspondiente a la reunión del 17 de julio de 2012, que aún quedaba pendiente.

2º) Información acerca de posibles modificaciones de la RPT de personal laboral del CSIC:

- 0017/2012 D – Propuesta de baja de 12 puestos de los mismos Grupos Profesionales que el personal que se jubila en el año 2012 (7 del GP 3, 3 del GP 4 y 2 del GP 5), al objeto de cumplir con la Instrucción de 28-9-2012 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de amortización de vacantes.
- 0018/2012 D – Supresión de complemento transitorio CT3 (en un puesto del GP 3) con efectos desde 14-11-2012, por cambio de ocupante con motivo de la jubilación a los 64 años de un trabajador.
- 0019/2012 C – Cambio de adscripción de 2 puestos ocupados (uno del GP 4 y otro del GP 5), sin cambio de funciones ni movilidad geográfica.

Todos los sindicatos que forman parte de esta Subcomisión manifiestan de forma tajante y unánime su desacuerdo con la primera modificación que se propone, esto es, la baja de 12 puestos de trabajo, que la Administración justifica en base a la amortización de vacantes que superan el 5% de la RPT y que sigue las instrucciones restrictivas del Gobierno. Desde el punto de vista social, la incesante reducción de puestos en la RPT es una sangría que se suma a la congelación de la OEP, que persigue únicamente la eliminación de puestos de trabajo en la Administración y no contribuye en modo alguno a reducir las listas del paro, sino todo lo contrario. Desde UGT se sugiere utilizar las vacantes para crear los puestos de las sentencias de los indefinidos no fijos, como ya se hizo anteriormente; pero la Administración responde que dejó de hacerlo porque no había suficientes vacantes para cubrir todas las sentencias que iban saliendo y porque, en cualquier caso, el hecho de

no tener puesto en la RPT no supone merma en los derechos laborales de los trabajadores indefinidos no fijos. Se argumenta que la no reposición de los puestos de aquellos que se jubilan está dejando en el aire funciones que son necesarias en los Centros, pero en este punto el Secretario General Adjunto de RRHH hace una curiosa exposición: hay que hacer un esfuerzo de selección de tareas, para satisfacer sólo las absolutamente imprescindibles, porque el horizonte más inmediato pasa por reducir costes de personal. Sin embargo, desde los sindicatos se advierte que éste es un camino que puede dar lugar a consecuencias que resultan inaceptables, tales como reasignaciones de personal y/o de tareas y funciones (entre cada vez menos trabajadores, por cierto).

Respecto a las dos últimas modificaciones, la supresión de un complemento transitorio CT3 tras jubilación y los cambios de adscripción, desde la parte social no se hacen alegaciones.

3º) Información acerca de la situación de la Subcomisión Delegada de la CIVEA en el ámbito del CSIC, a tenor del Acuerdo suscrito el 30 de octubre de 2012 entre la Administración y los Sindicatos.

La Administración hace una breve exposición de lo que este Acuerdo supone, que no es poco, y de sus consecuencias en los órganos de representación.

En primer lugar, en lo que atañe a la Subcomisión Delegada de la CIVEA en el CSIC, hay pocos cambios con respecto a la situación anterior. Se establece el número de miembros y su distribución por Sindicatos: 13 representantes en total, 4 de UGT y CC.OO., 3 de CSI-F y 1 de CIG y ELA (la novedad es la entrada de ELA, pero al no haber ningún Instituto o Centro del CSIC en el País Vasco, su representante deberá ser alguien ajeno a este ámbito o, quizá, eludir su participación).

Pero el cambio verdaderamente trascendente viene motivado por lo que se considera en este Acuerdo como Centro de Trabajo, que, salvo en Madrid, se corresponde con la adscripción provincial y va a determinar la formación de los Comités de Seguridad y Salud, pudiendo tener además repercusiones indeseables en las actuales secciones sindicales provinciales. Las Juntas de Personal y los Comités de Empresa permanecerán como están hasta las próximas elecciones, que tendrán lugar en el año 2015. El número de delegados de prevención, en cambio, se reduce drásticamente (pasa de 68 a 8).

También hay importantes cambios en lo relativo a los créditos horarios, las dispensas totales de asistencias al trabajo (referencia a liberados) y demás derechos laborales, establecidos para realizar funciones sindicales y labores de negociación y representación de los trabajadores.

La Administración expresa su mejor voluntad para tratar de hacer la adaptación a toda esta normativa de la forma más consensuada e informada posible (entre Sindicatos y Administración), porque es plenamente consciente de las enormes dificultades que comporta.

Los representantes de los Sindicatos en esta Subcomisión, por su parte, expresan su acatamiento al Acuerdo, porque ha sido firmado por miembros de las Ejecutivas a nivel nacional, pero, de forma unánime desde el CSIC, manifiestan su decepción, e incluso su desacuerdo, con varios de los puntos expuestos, porque rompe con la estructura sindical de proximidad construida con esfuerzo durante años.

4º) Asuntos de personal:

- Sentencia sobre abonos del complemento de jornada partida: la Administración mantiene el compromiso del límite de noviembre para abonar este complemento a los que aún quedan por cobrarlo, sin perjuicio de que en el futuro puedan aparecer nuevas reclamaciones, que serán igualmente estudiadas. A este respecto, la Administración dice haber demostrado su voluntad de cumplir la sentencia.

- Se piden explicaciones sobre las causas de la demora en la firma de un contrato de obra o servicio del GP 4 para el Instituto Eduardo Torroja, tras haber sido seleccionado uno de los aspirantes por el Tribunal correspondiente. El Secretario General Adjunto de RR.HH. dice que se está estudiando este caso, y otros similares que han surgido después, porque las funciones que se enumeran en el contrato podrían ser estructurales, pues son idénticas, o muy similares, a las de contratos considerados como fraude de ley en varias sentencias de Magistratura del Trabajo, precisamente por su carácter estructural; posteriormente, estos casos, junto con muchos otros, dieron lugar a procesos de estabilización en el empleo (procesos de consolidación), y el trabajador ahora seleccionado no consiguió aprobar los exámenes para adjudicarse el puesto de trabajo que hasta entonces ocupaba; y aparece de nuevo ahora optando a un contrato, igual o muy parecido al anterior, que puede dar lugar a una nueva reclamación judicial, con consecuencias más graves si a las sentencias condenatorias se añade la temeridad, que exigiría responsabilidades personales a los directivos del CSIC. Así pues, la Administración está examinando exhaustivamente todos los casos detectados de contratos que pueden dar lugar a similares problemas judiciales con personas que ya tuvieron sentencias favorables por fraude de ley. La representación social expresa su desacuerdo con este planteamiento, por considerar que ese estudio exhaustivo debería haberse hecho antes, sobre la plaza que se saca a concurso, y no cuando el tribunal ha seleccionado a la persona que considera con más méritos para adjudicársela. Así las cosas, la reclamación a Magistratura parece inevitable, y ahora con argumentos añadidos.
- No hay nada nuevo respecto al Proceso de Consolidación del Artículo 12, ni en lo que se refiere a la Promoción y Turno Libre, por lo que se mantienen los plazos que ya se comunicaron en la anterior reunión.
- Reclamación sobre funciones de una trabajadora del GP 3 del Instituto de Astrofísica de Andalucía, que solicita se le adjudiquen las funciones de Habilitador Pagador con carácter fijo, con el argumento de que ya las ha hecho en ocasiones precedentes (sustituciones, bajas...) y cuenta, además, con el apoyo de la Dirección del Centro. La Administración contesta que no puede acceder a esta petición, porque son funciones propias de un funcionario y ya está localizada la persona que cumple con esta condición y tiene la preparación adecuada para realizar estas funciones.

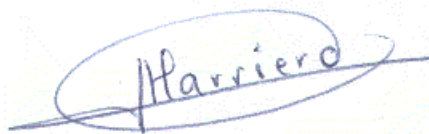
5º) Temas pendientes del personal:

- Situación de la solicitud de A. A. P., para su traslado desde Sevilla al Real Jardín Botánico de Madrid: la permuta que pretende hacer con un trabajador que acaba de obtener su plaza en el Jardín Botánico no podrá hacerse hasta que aquél tome posesión de su plaza; después sí, con el acuerdo de los dos Centros implicados.
(Al tratar sobre este caso se llega al acuerdo de confidencialidad de los nombres de los trabajadores, tanto en las convocatorias de estas reuniones como en los escritos en los que se informa de lo tratado y acordado en cada sesión).
- Situación de la solicitud de reingreso de una trabajadora que se encuentra en excedencia voluntaria, sin reserva de puesto de trabajo, y desea reingresar a la Administración en Cádiz: se está tratando de resolver positivamente su solicitud, modificando una vacante actual para adecuarla a su especialidad. Este primer paso tendrá que pasar necesariamente por esta Subcomisión, para su aprobación, a partir de lo cual deberán darse otros pasos hasta su adjudicación provisional (modificación de la vacante en la CECIR, adjudicación de la vacante al Centro de Cádiz, solicitud de reingreso de la trabajadora, aceptación de su incorporación por Función Pública y ocupación provisional del puesto hasta el próximo Concurso de Traslados, al que obligatoriamente habrá de presentarse y optar esta trabajadora).

6º) Ruegos, comentarios y preguntas:

- Repartos de productividad: se ha mandado un correo a los Centros para proponer los repartos de Productividad del 18.2 hasta el 28 de noviembre; posteriormente se harán los del P.C.O., y se acometerán después los de la Dedicación Extraordinaria, siguiendo un calendario muy parecido al año pasado. La Administración quiere que quede claro que son propuestas, que deberán autorizarse desde el M.A.P., aunque no cree que haya problemas.
- Mes de permiso por 25 años en el CSIC: se ha remitido, para su aplicación telemática, el listado de personas que no lo tenían reconocido, pero que lo han ido cumpliendo hasta el día 12 de julio de 2012. Asimismo, se informa que el Secretario General del CSIC ha autorizado ampliar el plazo para disfrutarlo a todo el año 2013.
- En la última Mesa Delegada se trató el tema de las Empresas subcontratadas y, en concreto, de la presión que se ejerce desde el CSIC para que cada Empresa nueva a la que se adjudique un servicio subrogue al personal de la anterior. Esto no ha sido posible con los trabajadores del servicio de conserjería, que pasará a partir de enero de 2013 a una Empresa de la O.N.C.E., en la que no pueden integrarse los actuales trabajadores por no cumplir el requisito de minusvalía característico de esta organización. Al parecer esta Empresa recibe subvenciones o ayudas de Organismos oficiales, en base a la labor que ejerce con sus afiliados, y esto le permite hacer ofertas económicas sin competencia. El resultado final es que trabajadores que han sido compañeros nuestros durante más de un lustro irán al paro, y no se puede hacer nada desde el CSIC.
- Se pide que en la siguiente reunión de la Subcomisión se trate el tema de la ropa de trabajo, pues la nueva legislación laboral parece haber cambiado la forma de acometer este tema.
- Bolsa de trabajo: las adaptaciones sobre titulaciones, por la disparidad entre Universidades en la denominación de las mismas titulaciones, no serán inconveniente ni impedirán a nadie apuntarse en la Bolsa de trabajo.
- Se vuelve a insistir en el tema de la no aportación al Plan de Pensiones a algunos trabajadores a mediados de la década pasada, dando datos a la Administración para que los estudie y lo solucione.

Os seguiremos informando.



Fdo. Andrés Harriero Borrero
Responsable Federal del Sindicato de
Convenio Único